



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre liquidación del crédito adicional presentada por el vocero judicial de la ejecutante, desde el 29-05-2021 hasta el 29-02-2023. Sírvasse Proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MÁXIMO MERCADO VERGARA POLO –CC.6.890.216
DEMANDADA	DANIEL SOTO ORTÍZ -CC. 78.700.833
RADICADO	23001310300320120031400
ASUNTO	MODIFICA ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que precede, advierte el Despacho que el apoderado judicial de la ejecutante presentó la siguiente LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, a fecha 29-febrero-2023, así:

<i>SALDO ANTERIOR CAPITAL E INTERESES.....\$</i>	853.818.300.00
▪ Intereses Moratorios sobre el capital de 150.000.000.00 al 2.4% = 3.600.000 x (21 meses)	
▪ Desde 29/05/2021 hasta el 29/02/2023.....\$	75.600.000.00
TOTAL.... \$	929.418.300.00

***SON: NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS
DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L***

No obstante, revisado el proceso encuentra el Despacho que, mediante Auto calendado 03-septiembre-2021, se modificó la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, hasta el 29-mayo-2021, en las siguientes sumas:

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, hasta la fecha 29-MAYO-2021; en las siguientes sumas:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL 28-09-2017:	\$508.218.300
INTERESES MORA DEL 29-09-2017 AL 29-05-2021:	\$158.111.445
TOTAL OBLIGACIÓN A FECHA 29-05-2021:	\$666.329.745

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

Francisco Latorre B.

Así las cosas, siendo la anterior liquidación del crédito, la última aprobada dentro del plenario, procede el Despacho a modificar la actualización allegada por el apoderado de la parte ejecutante, toda vez que el saldo anterior que indica, no corresponde al que viene aprobado en auto del 03-09-2021.

Antes, es preciso recordar que en la liquidación del crédito aprobada hasta el 28-09-2017 (\$508.218.300), se encuentra incluido el capital (\$150.000.000), por lo cual, procede el Despacho a realizar un cuadro, para mayor claridad.

PERIODO	CAPITAL	INTERESES MORA	SUBTOTAL
A fecha 27-06-2014	\$150.000.000	\$217.818.300	\$367.818.300
A fecha 28-09-2017		\$140.400.000	\$140.400.000
A fecha 29-05-2021		\$158.111.445	\$158.111.445
A fecha 28-02-2023		\$ 75.600.000	\$ 75.600.000
TOTALES	\$150.000.000	\$591.929.745	\$741.929.745

Por lo anterior, se hace necesario modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, conforme a los valores que preceden, como así se dirá en la parte resolutive.

Congruente con lo precedente, el Juzgado,

RESUELVE

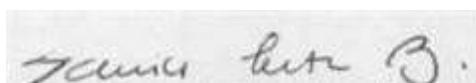
MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, hasta la fecha 28-FEBRERO-2023, la cual, al integrarse con la liquidación que venía aprobada, queda así:

PERIODO	CAPITAL	INTERESES MORA	SUBTOTAL
A fecha 27-06-2014	\$150.000.000	\$217.818.300	\$367.818.300
A fecha 28-09-2017		\$140.400.000	\$140.400.000
A fecha 29-05-2021		\$158.111.445	\$158.111.445
A fecha 28-02-2023		\$ 75.600.000	\$ 75.600.000
TOTALES	\$150.000.000	\$591.929.745	\$741.929.745

SON: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cc7c7b3b619c1de8466cbb53638c966231a9eadfb4da3974754dad09987f86**

Documento generado en 16/05/2023 07:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>